

**RECOMIENDA LA CEDHJ A ZAPOPAN ENTREGAR VIVIENDAS DIGNAS
A LOS AFECTADOS POR EL DESALOJO EN NEXTIPAC**

- Acredita la violación del derecho a la vivienda digna y decorosa debido a que las construcciones no cuentan con ninguna de estas cualidades.
- El ombudsman también pidió gestionar el fácil acceso a los servicios del transporte público.

Por violar el derecho a la vivienda digna y decorosa, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, dirigió la Recomendación 7/08 al presidente municipal de Zapopan, Juan Sánchez Aldana, en la que le pidió realizar una serie de reparaciones a los pies de casa de San Gonzalo, destinados a las familias desalojadas de Prados Santa Lucía, en Nextipac.

Solicitó que, de conformidad con los criterios emitidos por los peritos en materia de ingeniería civil y arquitectura, las construcciones cuenten con por lo menos dos habitaciones más que puedan ser utilizadas como recámaras.

Deberán reparar y enjarrar los muros fracturados; impermeabilizar las losas de azotea, que ya presentan humedad; construir de inmediato drenaje pluvial en los patios posteriores; conectar la red de drenaje a la planta de tratamiento; concluir los espacios verdes abiertos y recreativos; corregir los problemas con las puertas mal instaladas, chapas y colocar contrachapas; reparar desperfectos en ventanas y nivelar pisos.

Las quejas que originaron esta resolución se presentaron por parte de los vecinos de Prados Santa Lucía, luego de que el Ayuntamiento de Zapopan los desalojara para reubicarlos en la zona habitacional Jardines de San Gonzalo.

Luego de una investigación, la Comisión acreditó que las viviendas carecen de los requisitos mínimos que sugieren las normas nacionales e internacionales para que puedan ser habitadas. Tal situación contraviene lo dispuesto en los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA), que, entre otras cosas, tienen como papel determinante el respeto, protección y garantía de niveles básicos de vida, apuntó Álvarez Cibrián.

Asimismo, se tomaron en cuenta el dictamen del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), que establece que los inmuebles tienen seguridad estructural, pero no cuentan con zona íntima; y el dictamen del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, que de forma contundente subrayó que las viviendas del fraccionamiento no son habitables.

El ombudsman afirmó que es trascendental que a aquellas personas que aún no han sido desalojadas “se les respete su derecho a la seguridad jurídica y las reglas del debido proceso ajustándose estrictamente a lo establecido en la Declaratoria de Emergencia”, por lo que pidió garantizar a los afectados que seguirán siendo propietarios de los inmuebles asentados en la zona evacuada y podrán aprovecharlos de acuerdo al Plan Parcial de Urbanización.

Señaló que una vivienda digna no es solamente un techo para protegerse; es disponer de un espacio en el que se tenga privacidad suficiente y la garantía de infraestructura adecuada. Por ello, recomendó realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Vialidad y Transporte y los organismos públicos competentes para que los habitantes de Jardines de San Gonzalo tengan fácil acceso al servicio de transporte público.

Por último, la Comisión recomendó que se tomen las medidas necesarias para prever contingencias y salvaguardar la vida y seguridad de las personas en la zona señalada. Además, que al momento de asignar los inmuebles y otros beneficios a los afectados se atiendan los principios de equidad, proporcionalidad y justicia.

-o0o-